



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Aprobación técnica del proyecto e inicio del procedimiento de contratación de las obras comprendidas en el proyecto “Adecuación y ampliación del saneamiento en el casco y otros puntos de Puerto de La Cruz”, en dicho término municipal, incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, 2018-2021.**

Visto el expediente para la contratación de las obras incluidas en el proyecto denominado **“ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SANEAMIENTO EN EL CASCO Y OTROS PUNTOS DE PUERTO DE LA CRUZ”**, incluido en el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2018-2021, a tramitar por el procedimiento abierto simplificado, y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** La actuación objeto de este expediente se encuentra incluida en el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2018-2021 (PIOS 18-21), aprobado por el Pleno del Cabildo Insular en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2017, B.O.P. nº 137, de 15 de noviembre de 2017, en el cual se incluía para el municipio de El Puerto de La Cruz, la ejecución de la actuación denominada “Adecuación y Ampliación del Saneamiento en el Casco y otros puntos de Puerto de La Cruz” dotada de un presupuesto de 1.550.880,00 €.

**Segundo.-** De conformidad con la norma 15ª del PIOS 18-21, que prevé la posibilidad de que otra Área del Cabildo Insular ejecute total o parcialmente una actuación del Plan cuando ésta forme parte de un proyecto mayor a ejecutar por dicha Área, el Área de Turismo de esta Corporación ejecuta junto con el proyecto “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES SAN JUAN, IRIARTE Y PLAZA CONCEJIL”, con un presupuesto de 2.170.892,00€, la separata “DESCARGA DE CAUDALES EN LA RED UNITARIA EN LA ZONA CASCO DEL PUERTO DE LA CRUZ: NUEVO PUNTO DE VERTIDO DE AGUAS PLUVIALES EN LA ZONA DEL MUELLE”, por importe de 296.316,06€, dada la necesidad, desde un punto de vista técnico, de la ejecución simultánea de ambas actuaciones. El importe de esta separata es financiado con cargo al PIOS 18-21.

En base a ello, se produce una minoración del presupuesto inicialmente previsto para el municipio del Puerto de la Cruz, resultando la cantidad de 1.254.563,94 € para financiar la ejecución de la actuación: **“ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SANEAMIENTO EN EL CASCO Y OTROS PUNTOS DE PUERTO DE LA CRUZ”**.

**Tercero.-** La redacción del proyecto y dirección de las obras correspondientes fue adjudicada, por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 22 de mayo de 2018, a la empresa PROYMA CONSULTORES, S.L.P., con NIF: B82697194.

**Cuarto.-** El punto número 2 de la Norma 6ª del PIOS 18-21 recoge lo siguiente:

*“Tanto en los casos de redes separativas como en los de redes unitarias, en aquellos supuestos en los que por el Ayuntamiento se proponga incluir la ejecución o reposición de las restantes redes de*



Documento

CSV documento	b34390e1-226b-5793-8594-1c8368b8160e
CSV firma	f86c2899-56ee-5787-8c7d-b0758ca0d5c8
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/b34390e1-226b-5793-8594-1c8368b8160e">https://sede.tenerife.es/csv/b34390e1-226b-5793-8594-1c8368b8160e</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/f86c2899-56ee-5787-8c7d-b0758ca0d5c8">https://sede.tenerife.es/csv/f86c2899-56ee-5787-8c7d-b0758ca0d5c8</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Carlos Zebenzui Chinaea Linares (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/11/2022, 13:21:03 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/11/2022, 13:22:16 UTC



*infraestructura subterránea (canalizaciones para alojar las redes de alumbrado público, baja tensión y telecomunicaciones, etc.), así como la reposición completa del pavimento de las vías incluidas en la actuación, **el incremento del coste que ello suponga en la ejecución de las obras deberá ser asumido por el Ayuntamiento, aumentando el correspondiente porcentaje de participación municipal en la financiación de la obra. En estos supuestos, la propuesta municipal deberá recibirse en fase de redacción o tramitación del proyecto, nunca en la fase de ejecución de las obras.***

Conforme a lo cual, el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz encargó a PROYMA CONSULTORES, S.L.P. como anexo al proyecto técnico, el “**ANEJO DE APORTACION MUNICIPAL PARA CANALIZACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REPAVIMENTACIÓN DE ACERAS**” por un importe de Ejecución Material de 96.722,93 €, consistente en la ejecución de la canalización de alumbrado público en el mismo ámbito de la obra de Cooperación Municipal. Por lo que el presupuesto de licitación del proyecto asciende a la cantidad de **1.369.664,21 €**, IGIC tipo 0%, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.j) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

**Quinto.-** Consta en el expediente informe técnico favorable del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda de fecha 26 de octubre de 2022 en el que se propone la aprobación técnica del proyecto.

**Sexto.-** El objeto del proyecto es la adecuación y la ampliación de la red de saneamiento, pluviales y abastecimiento que pasan por la Calle Nueva, Calle La Raya, Calle Olivera, Camino Casa Azul y Calle La Asomada. Se recogen las siguientes actuaciones:

- **Redes de abastecimiento:** Reposición de toda la red terciaria de la Calle Nueva, en el tramo comprendido entre la Calle La Asomada y la Calle La Raya, pasando de una tubería de galvanizado a una tubería de polietileno.

- **Redes de saneamiento:** Con esta actuación se pretende dotar de red de saneamiento a la calle Nueva partiendo desde su intersección con el camino Casa Azul (límite entre los términos municipales de Puerto de la Cruz y La Orotava), captando las aguas residuales a su paso por las calles Olivera, Av. Ocho de Marzo y Alfaro, hasta conectar finalmente con el colector general existente en la calle La Asomada, de tal modo que en un futuro dicha red capte dichos caudales, evitando así que las edificaciones continúen vertiendo a pozos absorbentes. Además de todo lo captado a lo largo de la calle, se contemplan para su dimensionado los caudales procedentes de la calle Nueva La Vera, correspondiente al municipio de La Orotava, motivo por el cual se proyecta un pozo en la intersección entre la calle Nueva La Vera y Camino Casa Azul.

- **Red secundaria y terciaria de saneamiento:** La red secundaria se ejecuta desde el final de las líneas terciarias, hasta los pozos situados en los cruces. En los puntos de derivación, así como en los quiebros, se colocarán las correspondientes arquetas. Además, a lo largo de la línea terciaria, siempre que se pueda, se conectarán todas las acometidas de saneamiento, en caso contrario, donde por las aceras y bordes de la calzada estén totalmente ocupados por otros servicios, se conectarán las acometidas directamente a los pozos.

- **Redes de pluviales secundaria y terciaria de saneamiento:** Se ejecutará una nueva red de pluviales, que comenzará en Camino Casa Azul, pasando por calle Nueva para desviarse posteriormente por la calle La Raya y finalizando su tramo en la intersección entre esta y el barranco de San Felipe, lugar donde se procederá al primer vertido, fundamentalmente de los caudales procedentes del municipio de La Orotava. Así mismo, se proyectará otra red de pluviales, que comenzará al principio de la zona ajardinada de la calle Nueva, recorriendo esta



CSV documento	b34390e1-226b-5793-8594-1c8368b8160e
CSV firma	f86c2899-56ee-5787-8c7d-b0758ca0d5c8
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/b34390e1-226b-5793-8594-1c8368b8160e">https://sede.tenerife.es/csv/b34390e1-226b-5793-8594-1c8368b8160e</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/f86c2899-56ee-5787-8c7d-b0758ca0d5c8">https://sede.tenerife.es/csv/f86c2899-56ee-5787-8c7d-b0758ca0d5c8</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Carlos Zebenzui Chinaea Linares (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/11/2022, 13:21:03 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/11/2022, 13:22:16 UTC



última hasta llegar a la calle La Asomada, para continuar por la misma hasta su intersección con el barranco de San Felipe, lugar donde se producirá aguas abajo el segundo vertido a unos 50 metros aproximadamente.

· **Elementos de captación:** A lo largo de las calles La Asomada, Nueva y Camino Casa Azul se instalarán rejillas transversales de captación del tipo Barcino o similar.

· **Alumbrado público:** consiste en la ejecución de la canalización de alumbrado público en el mismo ámbito de la obra principal, compuesta por dos canalizaciones de polietileno y su reposición de pavimentos de acera y calzada correspondientes.

Asimismo, el proyecto incluye en la separata de “Mejoras” sin coste para esta Administración Insular, la siguiente actuación:

- Mejora 1: Adecuación y ampliación de la red de saneamiento y abastecimiento en las calles La Carretera y La Caldera.

**Séptimo.-** En el ANEXO nº 5 del proyecto se detallan la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y que deben ser puestos a disposición de este Cabildo Insular por parte del Ayuntamiento de Puerto de La Cruz, para poder contratar su ejecución.

Al respecto, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2022, el Pleno de dicha entidad local acordó: “Poner a disposición del Cabildo los terrenos de dominio público municipal necesarios para la ejecución del Proyecto denominado -Adecuación y ampliación del saneamiento en el casco y otros puntos de Puerto de la Cruz (M-23-0001 Red de alcantarillado parcial de San Antonio y Las Arenas). ANEJO APORTACIÓN MUNICIPAL PARA CANALIZACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REPAVIMENTACIÓN DE ACERAS”.

Sin embargo, en el Antecedente Sexto del citado acuerdo, se pone de manifiesto que obra en el expediente el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 25 de julio de 2022, el cual y en relación con la disponibilidad de los terrenos de dominio público municipal afectados, dispone lo siguiente:

*“[...] Conforme lo previsto en el anejo 05 de bienes y derechos afectados del proyecto, existe una porción de terreno (cuantificada en 2 m<sup>2</sup>) y clasificado como rústico, que perteneciente a la parcela catastral 7723612CS4472S, se ve afectada por las obras para realizar el paso de la tubería de vertido de parte de las aguas pluviales al barranco San Felipe. Sobre dicha porción de terreno, no siendo de titularidad municipal, no se ha podido obtener su disponibilidad. Sobre esta porción de suelo el proyecto en su anejo 05 preveía la constitución de una servidumbre de acueducto”.*

Por lo tanto, este Cabildo Insular no podrá proceder a la contratación de las obras comprendidas en el precitado proyecto, hasta la completa disponibilidad de los terrenos afectados.

Si bien, en el Antecedente Séptimo de dicho acuerdo, se indica que: “Consta en el expediente solicitud de constitución de servidumbre de acueducto realizada al Consejo Insular de Aguas de Tenerife sobre la parcela catastral 7723612CS4472S de acuerdo con lo señalado en el anejo 05 del proyecto”.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** De conformidad con lo previsto en la Norma 16ª del Plan de Cooperación a las Obras



Documento

CSV documento	b34390e1-226b-5793-8594-1c8368b8160e
CSV firma	f86c2899-56ee-5787-8c7d-b0758ca0d5c8
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/b34390e1-226b-5793-8594-1c8368b8160e">https://sede.tenerife.es/csv/b34390e1-226b-5793-8594-1c8368b8160e</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/f86c2899-56ee-5787-8c7d-b0758ca0d5c8">https://sede.tenerife.es/csv/f86c2899-56ee-5787-8c7d-b0758ca0d5c8</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Carlos Zebenzui Chinaea Linares (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/11/2022, 13:21:03 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/11/2022, 13:22:16 UTC



y Servicios de competencia Municipal 2018-2021, que regula las obligaciones municipales, el Ayuntamiento de Puerto de La Cruz debe aportar el certificado sobre la disponibilidad de todos los terrenos y bienes necesarios para la ejecución de las obras.

**Segunda.-** A tenor de lo que establece el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la prestación que se pretende contratar constituye el objeto de un contrato calificado de obras, definiéndolo como:

**“1. [...] aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:**

**a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.**

**b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante [...].”**

**Tercera.-** Con respecto a la elaboración de los planes de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone lo siguiente:

**“2. A los efectos de lo dispuesto en las letras a), b) y c) del apartado anterior, la Diputación o entidad equivalente:**

**a) Aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia (...).”**

**Cuarta.-** Al respecto de la contratación para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2018-2021, la Norma 15ª, reguladora de dicho Plan, establece:

**“1. Con carácter general las obras serán contratadas por el Cabildo Insular de Tenerife, optándose por aquellos procedimientos de contratación más ágiles dentro de los previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, siempre que resulten compatibles con la consecución del fin público pretendido con el objeto del contrato.**

**(.../...).”**

**Quinta.-** Dispone el artículo 28 de la LCSP lo siguiente:

**“Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. 1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales [...].”**

Asimismo, el artículo 116, de la LCSP, señala lo siguiente:

**“1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.**



Documento

CSV documento	b34390e1-226b-5793-8594-1c8368b8160e
CSV firma	f86c2899-56ee-5787-8c7d-b0758ca0d5c8
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/b34390e1-226b-5793-8594-1c8368b8160e">https://sede.tenerife.es/csv/b34390e1-226b-5793-8594-1c8368b8160e</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/f86c2899-56ee-5787-8c7d-b0758ca0d5c8">https://sede.tenerife.es/csv/f86c2899-56ee-5787-8c7d-b0758ca0d5c8</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Carlos Zebenzui Chinaea Linares (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/11/2022, 13:21:03 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/11/2022, 13:22:16 UTC



La necesidad del contrato deriva de la inclusión de la obra en el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2018-2021, aprobado por el Pleno de esta Corporación Insular en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2017. Las actuaciones son incluidas en el Plan a propuesta de los Ayuntamientos y necesariamente vienen referidas a los servicios públicos municipales.

**Sexta.**- Establece el artículo 236.2 de la LCSP, en relación con la disponibilidad de los terrenos de las obras de referencia (infraestructuras hidráulicas), lo siguiente:

**“2. En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa”.**

**Séptima.**- El artículo 93 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local determina que:

***“La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva”***

**Octava.**- El artículo. 231.1 de la LCSP, dispone que:

***“1. [...] La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”.***

**Novena.**- El Consejo de Gobierno Insular acordó, en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2021 (en el punto dispositivo octavo), incorporar un Anexo, para mayor seguridad jurídica, comprensivo de un refundido relativo a la delegación de competencias en materia de contratación administrativa en los órganos superiores y directivos de la Corporación (sesión de 20 de abril de 2021, sesión de 6 de julio de 2021, modificación de éstos en sesión de 28 de septiembre de 2021 y sesión de 2 de noviembre de 2021), encontrándose delegadas en atención a la naturaleza y cuantía del presente contrato, en el Consejero Insular de Cooperación Municipal y Vivienda, entre otras, las siguientes competencias:

*“1) Inicio del expediente de contratación (artículo 116 LCPS).*

*18) La aprobación de los proyectos técnicos en los contratos de obra en los términos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y en el artículo 231 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público”.*

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con la competencia atribuida mediante acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2021, **RESUELVO:**



Documento

CSV documento	b34390e1-226b-5793-8594-1c8368b8160e
CSV firma	f86c2899-56ee-5787-8c7d-b0758ca0d5c8
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/b34390e1-226b-5793-8594-1c8368b8160e">https://sede.tenerife.es/csv/b34390e1-226b-5793-8594-1c8368b8160e</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/f86c2899-56ee-5787-8c7d-b0758ca0d5c8">https://sede.tenerife.es/csv/f86c2899-56ee-5787-8c7d-b0758ca0d5c8</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Carlos Zebenzui Chinaea Linares (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/11/2022, 13:21:03 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/11/2022, 13:22:16 UTC



**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el citado Proyecto y ordenar su exposición pública por el término de 20 días hábiles, quedando definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

**SEGUNDO.-** Iniciar el procedimiento administrativo para la contratación de las obras contemplada en el proyecto denominado “**ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SANEAMIENTO EN EL CASCO Y OTROS PUNTOS DE PUERTO DE LA CRUZ**”, procediéndose por el Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda a la elaboración del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y técnicas.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante de este Cabildo Insular.

La presente resolución se dicta por delegación, al amparo del Acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife en materia de contratación administrativa, en los órganos superiores y directivos de la Corporación (sesión de 20 de abril de 2021, sesión de 6 de julio de 2021, modificación de estos en sesión de 28 de septiembre de 2021 y sesión de 2 de noviembre de 2021, publicado este último acuerdo en el B.O.P. nº 136 de 12 de noviembre de 2021); tiene la consideración de acto que pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular en el plazo de un (1) mes, contado a partir del siguiente a su publicación, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el correspondiente Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Se advierte asimismo que, caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.



Documento

CSV documento	b34390e1-226b-5793-8594-1c8368b8160e
CSV firma	f86c2899-56ee-5787-8c7d-b0758ca0d5c8
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/b34390e1-226b-5793-8594-1c8368b8160e">https://sede.tenerife.es/csv/b34390e1-226b-5793-8594-1c8368b8160e</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/f86c2899-56ee-5787-8c7d-b0758ca0d5c8">https://sede.tenerife.es/csv/f86c2899-56ee-5787-8c7d-b0758ca0d5c8</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Carlos Zebenzui China Linares (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/11/2022, 13:21:03 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/11/2022, 13:22:16 UTC